INFORME SECRETARIAL: Girardot, dieciséis (16) de febrero de 2022. Ingresa al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

> ZINA MALHY DAZA PII Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

HERNAN BEJARANO JIMENEZ

DEMANDADO:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RADICACIÓN:

25307-3333003-2020-00019-00

En atención al contenido del memorial visible en anexo 22 del expediente digital, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A; se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 03 de diciembre de 2021, a través de la cual se negaron las pretensiones.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el artículo 247 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez

Exp. 25307-3333003-2020-0019-00 Demandante: HERNAN BEJARANO

Demandado: CREMIL